



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

VISTOS:

La orden de ingresos municipales N° 4573 Folio 13905, de fecha 15 de diciembre de 2025; el Informe Técnico N° 04-204, de fecha 12 de diciembre de 2025, elaborado por la funcionaria de la Dirección de Obras, doña Carla Contreras Rojas; la solicitud de doña Joceline Susana Ibacache Alfaro, de fecha 12 de diciembre de 2025; la Ordenanza N° 10 sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 12 de diciembre de 2025, doña Joceline Susana Ibacache Alfaro, solicitó permiso de ocupación del bien nacional de uso público administrado por este municipio, correspondiente al sector de estacionamientos del Faro Monumental, de esta ciudad, para la celebración de un acto solemne por el eventual triunfo en la elección del candidato presidencial don José Antonio Kast, para el día 14 de diciembre de 2025.

2.- Que, la ocupación solicitada fue evaluada positivamente, desde el punto de vista técnico, por la Dirección de Obras Municipales, de conformidad a lo indicado en el informe N° 04-204, de fecha 12 de diciembre de 2025, elaborado por funcionarios de la Dirección de Obras Municipales.

3.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, inciso primero, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos, agregando el inciso segundo que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.

4.- Que, en el mismo sentido, según lo prescrito en los artículos 5, letra c) y 63, letras f) y g), de la ley N° 18.695, es el Alcalde quien detenta la facultad para otorgar, renovar y poner término a dichos permisos.

5.- Que, los derechos municipales respectivos fueron pagados mediante la orden de ingresos N° 4573 Folio 13905, con fecha 15 de diciembre de 2025.

D E C R E T O:

1. **REGULARÍZASE LA OCUPACIÓN DEL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO**, administrado por esta entidad edilicia, correspondiente al sector de estacionamientos del Faro Monumental, de esta ciudad, el 14 diciembre de esta anualidad, solicitada por doña Joceline Susana Ibacache Alfaro, rol único nacional N° [REDACTED] en la que participaron autoridades regionales, equipos de trabajo y público en general.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el permiso se otorgó con el objeto de la celebración de un acto solemne por el eventual triunfo en la elección del candidato presidencial don José Antonio Kast.

3. **NOTIFÍQUESE** a doña Joceline Susana Ibacache Alfaro por carta certificada o personalmente por la Dirección de Obras.

DIRC FSRZ RAÁH JFTM HLMV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/TDDL6Z-710>

4. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.

5. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Firmado por:
Heriberto Luciano Maluenda
Villegas
Secretario Municipal
Fecha: 13-01-2026 17:24 CLT
Municipalidad de la Serena



Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena
Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 15-01-2026 16:47 CLT
Municipalidad de la Serena

Distribución:

- Interesada
- Dirección de Obras
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

